



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los artículos 27 y 31 de la ley 99 de 1993, el decreto 2372 de 2010, el Decreto Ley 2811 de 1974, en armonía con la política para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el Plan de Acción de Biodiversidad para el Valle del Cauca 2005-2015 y las Estrategias para un Sistema Nacional de Áreas protegidas, y

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, el Estado se compromete a garantizar la protección y de la diversidad e integridad del ambiente, a conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de tales fines, a su vez, se obliga a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que en Colombia, el Estado de Derecho el artículo 58 de la Constitución Nacional, garantiza la propiedad privada, la cual ejerce una función social que implica obligaciones, como tal le es inherente la función ecológica, y además, por ser normas constitucional se establece el deber correlativo que tienen todos los habitantes de la República de colaborar con las autoridades en la conservación y el manejo adecuado de los suelos, en los casos en que deban aplicarse normas técnicas que eviten su pérdida o degradación, para lograr su recuperación y asegurar su conservación.

Que en el ámbito internacional y nacional, la estrategia de áreas protegidas es considerada como una de las más efectivas para la conservación *in situ* de la biodiversidad.

Que el artículo 1° numeral 2 de la Ley 99 de 1993, consagró entre los principios generales orientadores de la política ambiental colombiana, la protección prioritaria y el aprovechamiento en forma sostenible de la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, artículo 31, una función preponderante de la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales, se fundamenta en la promoción y

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

dirección del desarrollo integral de la región, bajo los criterios de defensa, conservación y administración de su patrimonio regional.

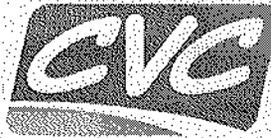
Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos Regionales de Manejo Integrado, definidos como *espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute*. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 99 de 1993, teniendo en cuenta los principios normativos generales de armonía regional, degradación normativa, de rigor subsidiario, de coordinación y de armonización, consagrados por esta misma norma.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 29 numeral 8 del Acuerdo 03 de 2010, es función del Consejo Directivo de la CVC, aprobar la incorporación o sustracción de áreas o Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos, Reservas Forestales, Parques de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento.

Que Colombia aprobó el convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la Ley 165 de 1994, en cuyo artículo 8°, promueve el establecimiento de un sistema de áreas protegidas; la protección de ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; la recuperación de especies amenazadas y el respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales que tienen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, como estrategias de conservación *in situ*.

Que en el año 2012 la Nación adoptó una nueva política de biodiversidad denominada Política para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE) cuyo objeto general es “Promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil".

Que mediante un proceso participativo se formuló el Plan de Acción de Biodiversidad para el Valle del Cauca 2005-2015, que contempló entre otros el lineamiento de conservar a corto plazo, proteger áreas naturales de interés ambiental, cultural, económico y público.

Que la Resolución 643 de 2004, modificada parcialmente por la Resolución 964 de 2007, emanadas de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definen los indicadores mínimos para las Corporaciones Autónomas Regionales relacionados con la obligación de declarar áreas protegidas, en diferentes categorías respondiendo a objetivos de conservación mediante procesos concertados.

Que desde el año 2002, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, con el fin de consolidar el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP), ha promovido la conformación de Espacios de Coordinación Intersectorial para promover la articulación, el fortalecimiento y el establecimiento de áreas protegidas en el Valle del Cauca.

Que en el año 2010 se expide el Decreto 2372, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 10 se establecen las categorías que conforma el SINAP y en los artículos 40, 41 y 42 se establecen aspectos procedimentales de la declaratoria.

Que en el año 2013, la CVC en asocio con la Fundación Trópico, Parques Nacionales Naturales y los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, unieron esfuerzos para participar con la formulación de un proyecto en la V convocatoria Conserva Colombia la cual fue financiada por el Fondo Acción y The Nature Conservancy para la declaratoria

MP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

de áreas protegidas, especialmente en ecosistema seco. Posterior a la convocatoria, ASOCAÑA apoyó a la cofinanciación del proyecto.

Que el proyecto fue aprobado para desarrollar el proceso tendiente a la declaratoria de un área protegida pública en ecosistemas secos en los municipios de Toro, La Unión y Roldanillo.

Que el área que se propone declarar como área protegida tiene 10.840 ha y comprende prioritariamente el ecosistema arbustal y matorral medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional (AMMMSMH) perteneciente al Orobioma Azonal, con una extensión de 10.580 has. También se encuentran los ecosistemas Bosque cálido seco en planicie aluvial BOCSERA, con el 1,4%, el Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional BOMHUMH con el 0,11% y el Bosque cálido seco en piedemonte aluvial BOCSEPA con un porcentaje de 0,83%. El ecosistema arbustal y matorral medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional (AMMMSMH) tiene una cobertura original en el Departamento de 81.266 ha, pero que hoy se encuentra altamente degradado, pues la cobertura vegetal actual es de 7.255 ha, lo cual indica una pérdida del 91%.

Que la categoría de área protegida conforme lo establecido en el Decreto 2372 de 2010, y demás normas concordantes y según el resultado del análisis participativo de objetivos de conservación y análisis de estructura, función y composición, realizado mediante la metodología fragstats, la categoría que corresponde es el Distrito Regional de Manejo Integrado, que se encuentra sustentado en el documento técnico de soporte obtenido como resultado de haber agotado la ruta de declaratoria mediante el Convenio 032 de 2013, suscrito entre la CVC y la Fundación Trópico y el apoyo de las entidades.

Que además de lo anterior, se formuló el plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado propuesto, el cual cuenta con los componentes de aprestamiento, diagnóstico, ordenamiento y estratégico en un proceso amplio de concertación en las 20 veredas del área, las alcaldías municipales como co-ejecutoras del proyecto y otros actores beneficiarios de los servicios ecosistémicos, con los cuales se conformó un Comité Interinstitucional para el manejo del área.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Que el componente de ordenamiento, contiene la información que regula el manejo del área, definiendo la zonificación y los usos permitidos de acuerdo a los artículos 34 y 35 del Decreto 2372 de 2010 y al artículo 1, numerales 6, 7, 8 y 9 del Decreto 3600 de 2007, además los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, el Instituto Alexander Von Humboldt, mediante comunicación No. 2586 del 28 de noviembre de 2014, emitió su concepto previo favorable a la declaratoria, con base en los estudios de las dimensiones biofísicas, sociales y culturales enviados por la CVC, el cual hace parte de este Acuerdo.

Que mediante el oficio No 0640-2349-2014, de fecha marzo 03 de 2014, dando cumplimiento al artículo 34 de la Ley 685 de 2001 se invitó a participar en el proceso de declaratoria al Ministerio de Minas y Energía.

Que para obtener información de otras entidades en los términos previstos en el artículo 41 del Decreto 2372 de 2010, la Corporación solicitó la misma como consta a continuación:

ENTIDAD CONSULTADA	CONSULTA	NUMERO DE RADICADO U OFICIO (respuesta)	RESPUESTA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Declaratorias de áreas de utilidad pública y solicitudes o licencias ambientales para proyectos en la zona. Oficio No 0640-00954-2014.	Oficio No 021524 de marzo 12 de 2014.	Se identificó en el área la presencia de relictos de bosque seco los cuales son de prioridad nacional dado que se encuentran en peligro de desaparecer y por lo tanto se consideraran como parte de los ecosistemas estratégicos para el país.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

ENTIDAD CONSULTADA	CONSULTA	NUMERO DE RADICADO U OFICIO (respuesta)	RESPUESTA
Servicio geológico colombiano.	Se solicita A. Existencia de solicitudes de títulos mineros y tipo de solicitud B. Existencia de títulos mineros vigentes C. Existencia de zonas de interés minero estratégico. (Oficio No 0640-00955-2014. Enero 24 de 2014). NOTA. Esta dependencia dio traslado del oficio a la Agencia Nacional de Minería: "De conformidad al artículo 21 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, por ser objeto de su competencia, comedidamente me permito dar traslado a la solicitud No. 20142610007582, suscrito por Oscar Libardo Campo Velasco, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, referente al asunto: declaratorias de áreas protegidas. Radicado No 010135. Febrero 07 de 2014.	Oficio No 50257 de fecha Agosto 25 de 2014. La Agencia Nacional de Minería responde mediante el oficio No 011700 de febrero 17 de 2014.	El servicio geológico colombiano está desarrollando el proyecto Mapa Nacional de amenaza por movimientos en masa escala 1: 100.000, en convenio con universidades que tienen facultad de geociencias. En el caso del departamento del Valle de la Universidad Nacional sede Bogotá está trabajando en 10 planchas escala 1: 100.000. Respuesta Agencia Nacional de Minería: Se presenta "reporte gráfico y la relación de títulos y solicitudes ubicadas en el área de interés de declaratoria a fecha de catastro minero de 11 de febrero de 2014. Con respecto a las zonas de interés estratégico, se presenta superposición parcial con áreas portafolio de potencial minero para Oro, Cobre y Níquel. Es importante mencionar que debido a la inexecutable de la ley 1382 de 2010, actualmente el concepto previo no vinculante carece de aplicabilidad para la <i>solicitud específica por parte de su despacho.</i> Se envía copia de este oficio a la oficina de asuntos ambientales y sociales del ministerio de minas y energía para su conocimiento y fines pertinentes.
Secretaría de Planeación del Valle del Cauca.	Se solicita información relacionada con proyectos u otras iniciativas de la Gobernación del Valle del Cauca, en materia de planeación e infraestructura, que de una u otra manera puedan afectar la Creación de un área protegida. Oficio No 0640-03657-2014. Abril 04 de 2014.		No hubo respuesta.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

ENTIDAD CONSULTADA	CONSULTA	NUMERO DE RADICADO U OFICIO (respuesta)	RESPUESTA
Secretaría de Medio Ambiente, Agricultura, Seguridad Alimentaria y Pesca /	Se solicita información relacionada con proyectos agrícolas o pecuarios u otras iniciativas que de una u otra forma puedan tener relación o afectar la creación de un área protegida. Oficio 0640-06580-2014 de Abril 04 de 2014.	Oficio 49304 de Agosto 20 de 2014)	La Secretaría de Medio Ambiente, Agricultura, Seguridad Alimentaria y Pesca no está desarrollando programas o proyectos en los municipios de Dagua, Roldanillo, La Unión, Toro y Bolívar que puedan afectar zonas de creación de áreas protegidas públicas y privadas.
ECOPETROL.	Se solicita información relacionada con proyectos de concesión u otras formas de asociación público privada a su cargo, dentro de los municipios aquí mencionados (Roldanillo, La Unión y Toro). Oficio 0640-03651-2014. Abril 28 de 2014.	Primera respuesta. Radicado No 034426 de Mayo 27 de 2014. Segunda respuesta. (Oficio de Jun-19 No. 38638). La comunicación fue respondida en la primera respuesta, pero se redireccionó a otra dependencia, por lo que se recibió otra respuesta.	Se recibe primera respuesta: están haciendo la consulta en las áreas correspondientes, y en el tema de infraestructura de transporte de departamento de operaciones, y Mantenimiento de Occidente en el área no se adelantan proyectos. Segunda respuesta: En el área establecida en las coordenadas geográficas suministradas por la Corporación, las cuales hacen referencia a la declaración de un área protegida en los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, no se encuentran en la zona de influencia directa del sistema de transporte de hidrocarburos poliducto Cartago, Yumbo ni se adelantan proyectos de exploración o explotación por parte de ECOPETROL SA.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA.	Se solicitó información sobre: proyectos de concesión, solicitudes de títulos, exploración o explotación minera, trámites de licenciamiento ambiental u otras formas de asociación público privada en el área dentro de las coordenadas enviadas en los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, Valle del Cauca. Oficio 0640-09123-2014. Abril 4 de 2014. NOTA. Se envió nueva comunicación anexando un CD con los shapefile del área propuesta. Oficio No 0640-17527-2014 de abril 14 de 2014.	Respuesta 1. Radicado 028492 de Abril 23 de 2014. Respuesta 2. Radicado. 032178 de mayo 14 de 2014. Respuesta 3. Radicado 038405 de junio 18 de 2014. Oficio 28492 de Abril 23.	Respuesta 1: "Se estableció que a la fecha no cursan solicitudes, ni trámites de licenciamiento ambiental e igualmente no existen proyectos de explotación minera que se desarrollen en los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro; o que se encuentren en las coordenadas citadas en la solicitud". Respuesta 2: El área de interés se cruza con el trazado del proyecto LAM0421 línea de transmisión A 500 kv San Carlos - San Marcos incluyendo la subestación La Virginia Energía. Respuesta 3: Envían información anterior en un CD.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

ENTIDAD CONSULTADA	CONSULTA	NUMERO DE RADICADO U OFICIO (respuesta)	RESPUESTA
Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	Se solicita información relacionada con proyectos de concesión u otras formas de asociación público privada a su cargo, dentro de los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, Valle del Cauca. Oficio 0640-03655-2014 de Abril 4 de 2014. NOTA: Para precisar la ubicación de la información solicitada, se envió nueva comunicación adjuntando CD con los shapefile del área. Oficio 0640-16391-2014.	Respuesta 1. Radicado No 32166 de Mayo 14 de 2014.	Se tiene una respuesta y dos redireccionamientos: Respuesta: "En el Valle del Cauca están adjudicados hasta la fecha, 2 concesiones, como lo son malla vial del Valle del Cauca y Cauca y Buga Loboquerrero, de otro parte, existe una concesión férrea conocida como Red Férrea del Pacífico; de estas tres concesiones tan solo la primera tiene actividades de intervención con alcance de construcción, las cuales se concentraran entre los corregimientos de Loboquerrero y La Guaira, la intervención iniciará una vez se obtenga la respectiva licencia ambiental, de las 2 concesiones restantes es de señalar que, la de modo carretero tiene como alcance, mantenimiento y la férrea, operación. En lo que tiene que ver con las concesiones que se encuentran en etapa de estructuración, el panorama es más amplio, por lo que al interior de la Agencia se están adelantando las gestiones de los respectivos estructuradores a fin de determinar que proyectos podrían tener injerencia en los poligonos presentados por ustedes; dado que a la fecha no se ha recibido una respuesta por parte de ellos, solicitamos de la manera más afente un plazo adicional a fin de responder de su fondo a su requerimiento" NOTA: La ANI redirecciona la pregunta al CONSORSIO INTERCOL SP y a LA UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE. May-14. Radicado 32166. No se obtuvo más respuestas



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

ENTIDAD CONSULTADA	CONSULTA	NUMERO DE RADICADO U OFICIO (respuesta)	RESPUESTA
INCIVA.	Se solicita información relacionada con la presencia de proyectos u otras iniciativas del INCIVA, referentes a procesos de investigación, aprobación, divulgación y gestión del conocimiento para la conservación, preservación y uso del patrimonio natural y cultural del valle del cauca otra forma puedan afectar la creación de un área protegida. Oficio 0640-06140-2014 de abril 4 de 2014. NOTA 1. Se envió nueva solicitud complementaria con CD que contiene los shapefile del área solicitada. Oficio 0640-01251-2014. Abril 14 de 2014.	Oficio de Abr-21 de 2014 No. 28160.	"INCIVA no tiene desarrollos de proyectos u otras iniciativas referentes a proyectos de investigación, aprobación, divulgación y gestión del conocimiento que pueda afectar la creación de un área protegida pública local en los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro en el Valle del Cauca". Aparte continúa: "Teniendo en cuenta que el INCIVA lleva a cabo un convenio interadministrativo con Vallecacañana de Aguas S.A e.s.p. para la identificación y caracterización de los predios adquiridos por los municipios vinculados al PDA, para la protección y conservación de las sub-cuencas y micro-cuencas abastecedoras de acueductos municipales, se requiere por parte de la CVC los nombres o identificación de los predios en los municipios objeto de la inquietud, para determinar si ellos pueden quedar incluidos en un área protegida pública local. NOTA : CVC envió respuesta aclaratoria al oficio de respuesta dado por INCIVA mediante oficio No 0640-028160-2014-03 de Mayo 13 de 2014, en el cual aclara que el área a declararse es un área de uso múltiple donde se pueden desarrollar actividades humanas y es posible la presencia de propiedad pública o privada.
Ministerio del Interior, dirección de consulta previa.	Derecho de petición: Solicitud de certificación de presencia de comunidades indígenas, minorías y ROM para realización de proyecto de declaratoria de área protegida pública. Oficio 0640-00952-2014 de enero 24 de 2014.	Radicado 025872 de abril 7 de 2014. Certificación No 199 de 12 de febrero de 2014.	Primero: No se registra la presencia de comunidades indígenas, ROM y minorías en el área del proyecto "DECLARACION DE AREA PROTEGIDA PUBLICA EN ECOSISTEMA SECO", localizado en jurisdicción de los municipio de Roldanillo, La Unión y toro, departamento de valle del cauca, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente certificación. Segundo: No se registra la presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el área del proyecto "DECLARACION DE AREA PROTEGIDA PUBLICA EN ECOSISTEMA

Handwritten signature/initials



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

ENTIDAD CONSULTADA	CONSULTA	NUMERO DE RADICADO U OFICIO (respuesta)	RESPUESTA
			<p>SECO", localizado en jurisdicción de los municipios de Roldanillo, La Unión y toro, departamento del valle del cauca, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente certificación.</p> <p>Tercero: que la información sobre la cual se expide la presente certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas al solicitante, a través del oficio con radicación externo EXTM114-0003347 de 31 de enero de 2014, para el proyecto "DECLARACION DE AREA PROTEGIDA PUBLICA EN ECOSISTEMA SECO", localizado en jurisdicción de los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, departamento del Valle del Cauca, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente certificación.</p> <p>Cuarto: si el ejecutor del proyecto, obra o actividad llegare a identificar afectaciones directas a una o más comunidades étnicas, antes, durante o después de la ejecución del proyecto, obra o actividad, deberá informar de inmediato a la dirección de consulta previa del Ministerio de Interior y solicitar que esta inicie el proceso de consulta.</p> <p>Quinto: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).</p>



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

ENTIDAD CONSULTADA	CONSULTA	NUMERO DE RADICADO U OFICIO (respuesta)	RESPUESTA
Ministerio del Interior, Dirección de Consulta previa.	Se solicita certificación de la presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como requisito para la declaratoria de un área protegida pública en ecosistema seco dentro de los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, Valle del Cauca. Oficio 0640-00953-2014 de enero 24 de 2014.	Oficio No 25873 de abr-07 de 2014. Certificación No 192 de febrero 10 de 2014 emitida por el Mininterior.	<p>Primero: que no se registra la presencia de comunidades indígenas, ROM y minorías en el área del proyecto "DECLARATORIA DE AREA PROTEGIDA PUBLICA EN ECOSISTEMA SECO", localizado en jurisdicción de los municipio de Roldanillo, La Unión y Toro, departamento de Valle del Cauca, identificado con siguientes coordenadas: Pto inicial 1 coordenada x 1102156,24 coordenada Y 992151,12 Pto inicial 2 coordenada x 1110914,5 coordenada Y 1002672,85 Pto inicial 3 coordenada x 1109990,12 coordenada Y 989620,65 Pto inicial 4 coordenada x 1102707,21 coordenada Y 973937,71.</p> <p>Segundo: que no se registra la presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el área del proyecto "DECLARACION DE AREA PROTEGIDA PUBLICA EN ECOSISTEMA SECO", localizado en jurisdicción de los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas: Pto inicial 1 coordenada x 1102156,24 coordenada Y 992151,12 Pto inicial 2 coordenada x 1110914,5 coordenada Y 1002672,85 Pto inicial 3 coordenada x 1109990,12 coordenada Y 989620,65 Pto inicial 4 coordenada x 1102707,21 coordenada Y 973937,71.</p> <p>Tercero: que la información sobre la cual se expide la presente certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM14-0003347 de 29 de enero de 2014, para el proyecto: "DECLARATORIA DE AREA PROTEGIDA PUBLICA EN ECOSISTEMA SECO", localizado en jurisdicción de los municipios de Roldanillo, la Unión y Toro, departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas: Pto inicial 1 coordenada x 1102156,24 coordenada Y 992151,12 Pto inicial 2 coordenada x 1110914,5</p>

MP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

ENTIDAD CONSULTADA	CONSULTA	NUMERO DE RADICADO U OFICIO (respuesta)	RESPUESTA
			<p>coordenada Y 1002672,85 Pto inicial 3 coordenada x 1109990,12 coordenada Y 989620,65 Pto inicial 4 coordenada x 1102707,21 coordenada Y 973937,71.</p> <p>Cuarto: si el ejecutor del proyecto, obra o actividad llegare a identificar afectaciones directas a una o más comunidades étnicas, antes, durante o después de la ejecución del proyecto, obra o actividad, deberá informar de inmediato a la dirección de consulta previa del Ministerio de Interior y solicitar que esta inicie el proceso de consulta.</p> <p>Quinto: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).</p>



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

ENTIDAD CONSULTADA	CONSULTA	NUMERO DE RADICADO U OFICIO (respuesta)	RESPUESTA
Instituto Nacional de Vías, INVIAS	Se solicita información con relación a desarrollos viales proyectados a fin de avanzar en el proceso de declaratoria de un área protegida en los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, Valle del Cauca. Oficio 0640-16248-2014 de 2014. NOTA. Se envió nuevo oficio con un CD que contiene los shapessfile del área para especificar la información del área solicitada. Consecutivo: 0640-16248-2014 con fecha de abril 14 de 2014.		No se dio respuesta, se trasladó la solicitud a la ANI.
Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial	Solicitud de información con relación a la presencia de cultivos de uso ilícito en el área propuesta a protegerse con una figura regional en los municipios de Roldanillo, La Unión, Toro, Valle del Cauca. Oficio 0640-00958-2014 de enero 24 de 2014.	Oficio No 9623 de febrero 05 de 2014.	Respecto a la presencia de cultivos ilícitos a la información oficial es generada por el censo de cultivos ilícitos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito y en donde para el año 2012 los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro en el departamento del Valle del Cauca, no reportan presencia de cultivos de coca; siendo este el último censo realizado.

Que para mantener y conservar las condiciones biofísicas del ecosistema estratégico “Bosque Seco y muy seco”, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuenta con el suficiente sustento técnico, para declararlo bajo la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado.

Que en consideración de lo antes expuesto,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 14 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1°. Definiciones. Para efectos del presente Acuerdo se adoptan las siguientes definiciones:

Bosque seco Tropical (bs-T): Zona de vida que presenta una cobertura boscosa continua, con precipitaciones entre 700-2.000 mm, con uno o dos períodos marcados de sequía y biotemperatura superior a 24°C en piso térmico cálido.

Enclave o bosque subxerofítico: Hace referencia a un territorio con aislamiento geográfico en el cual, las condiciones microclimáticas (sombras secas) caracterizadas por un período seco de cuatro a seis meses, donde la evapotranspiración es alta y cerca del 90% de la precipitación retorna a la atmósfera y en este caso, las características del suelo, propician una vegetación subxerofítica. Este territorio, está rodeado por otro de mayor humedad, suelos más profundos y donde los tipos de vegetación son diferentes a los de enclave.

Vegetación subxerofítica: Es un tipo de vegetación abierta, con cactáceas, pastos secos (Herbazales xerófilos), arbustos y árboles pequeños (Arbustales y Matorrales xerófilos) dispersos, usualmente con hojas pequeñas, coriáceas, recubiertas de tricomas y/o espinas para refractar la irradiación solar y en otros casos, con estructuras morfológicas suculentas o adaptadas para almacenar agua.

Orobioma Azonal: Corresponde a las zonas caracterizadas por un período seco de hasta seis meses el cual no tiene definidos límites altitudinales, pues sus características están dadas por condiciones microclimáticas y edáficas donde predomina la vegetación subxerofítica. En el Valle del Cauca se encuentran enclaves con estas condiciones como en el Cañón del Dagua, con altitudes entre 700 y 1.100 msnm. Otras áreas con estas características están ubicadas en cañones que drenan al río Cauca, entre 900 y 1.400 msnm, en los ríos Tuluá, Amaime, Garrapatas y en el

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

pedimonte oriental de la cordillera Occidental en dos sectores, al norte de Cali entre los municipios de Yumbo y Yotoco y entre los municipios de Toro y Trujillo.

Área Protegida: Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. Artículo 2, Decreto 2372 de 2010.

Distrito de Manejo Integrado. Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociadas se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Decreto 2372 de 2010

Plan de Manejo: Es el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación del área protegida, para un periodo de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP.

Restauración Ecológica. “Proceso de ayudar al restablecimiento de un ecosistema que se ha degradado, dañado o destruido. Es una actividad deliberada que inicia o acelera la recuperación de un ecosistema con respecto a su salud, integridad y sostenibilidad y busca iniciar o facilitar la reanudación de estos procesos, los cuales retornarán el ecosistema a la trayectoria deseada”. (Plan Nacional de Restauración, 2012).

Rehabilitación de ecosistemas. Enfatiza la reparación de los procesos, la productividad y los servicios de un ecosistema. Comparte con la restauración un enfoque fundamental en los ecosistemas históricos o preexistentes como modelos o referencias, pero las dos actividades difieren en sus metas y estrategias (Plan Nacional de Restauración, 2012).

Recuperación o Reclamación. “Los objetivos principales de la reclamación incluyen la estabilización del terreno, el aseguramiento de la seguridad pública, el mejoramiento estético y, por lo general, el retorno de las tierras a lo que se consideraría un propósito útil dentro del contexto regional” estrategias (Plan Nacional de Restauración, 2012).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 16 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

CAPÍTULO II

Declaratoria, ubicación y objetivos de conservación

Artículo 2º. Declaratoria. Se declara como Distrito Regional de Manejo Integrado, un área ubicada en las cuencas de Roldanillo, la Unión, Toro - RUT y Pescador, comprendiendo una extensión de 10.840 ha, las cuales pasan a formar parte del SIDAP Valle del Cauca, como áreas protegidas del SINAP.

Artículo 3º. Denominación. De acuerdo al proceso de concertación social y comunitaria, la denominación del área protegida que se declara es Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, que quiere decir: **Naturaleza, Ambientalismo, Territorio, Identidad, Visión, Organización y Solidaridad.**

Artículo 4º. Ubicación. El Distrito Regional de Manejo Integrado RUT, se ubica, en el norte del Departamento del Valle del Cauca y comprende parte de los Municipios de Roldanillo (5.561 ha), La Unión (3.425ha) y Toro (1.854 ha), ubicadas dentro de la cuenca denominada RUT con un 94% del total en el área, estando la restante porción en la cuenca Pescador en el municipio de Roldanillo. El área se ubica en el piedemonte del flanco oriental de la cordillera Occidental hasta aproximadamente 1.350 msnm con alturas que llegan a 1.700 msnm.

Artículo 5º. Delimitación. El Distrito de Manejo Integrado RUT NATIVOS, incluye las áreas cuyos límites se detallan a continuación y se representan en el mapa que hace parte integral del presente Acuerdo (Anexo 1. Mapa digital en formato shapefile e impreso tamaño pliego), con fundamento en la cartografía básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-. En la Tabla 1 se presentan las coordenadas de 91 puntos tomados sobre la poligonal cada 2000 metros de distancia entre sí. El sistema de referencia para las coordenadas, son los establecidos para Colombia de acuerdo con la Resolución IGAC 068 del 28 de enero de 2005 y cuyos parámetros son los siguientes:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

Proyección:	Transversal Mercator (Coordenadas planas)
Elipsoide:	GRS80 (WGS1984)
Proyección cartográfica:	Gauss – Kruger
Origen de la zona:	Oeste
Datum:	MAGNA
Factor de Escala al meridiano central:	1.00
Longitud del meridiano central:	77°04'39.03"W
Latitud de origen de proyección:	4°35'46.32"N
Falso Oeste:	1000000 metros
Falso norte:	1000000 metros

Tabla 1. Coordenadas Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS

COORDENADAS PLANAS MAGNA Colombia Oeste		COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA (WGS84)	
ESTE (m)	NORTE (m)	Latitud Norte	Longitud Oeste
1105370	992980	4° 31' 55,528" N	76° 7' 40,981" W
1106212	992473	4° 31' 38,988" N	76° 7' 13,668" W
1107074	992496	4° 31' 39,695" N	76° 6' 45,721" W
1107596	991691	4° 31' 13,474" N	76° 6' 28,826" W
1107762	990754	4° 30' 42,981" N	76° 6' 23,493" W
1108606	990501	4° 30' 34,695" N	76° 5' 56,125" W
1108675	991279	4° 31' 0,022" N	76° 5' 53,859" W
1109373	991404	4° 31' 4,059" N	76° 5' 31,201" W
1109954	992438	4° 31' 37,695" N	76° 5' 12,303" W
1109326	990959	4° 30' 49,589" N	76° 5' 32,751" W



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

COORDENADAS PLANAS MAGNA Colombia Oeste		COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA (WGS84)	
ESTE (m)	NORTE (m)	Latitud Norte	Longitud Oeste
1109042	990199	4° 30' 24,870" N	76° 5' 41,979" W
1109560	989516	4° 30' 2,593" N	76° 5' 25,234" W
1108439	989371	4° 29' 57,933" N	76° 6' 1,581" W
1107659	988906	4° 29' 42,841" N	76° 6' 26,902" W
1107703	987935	4° 29' 11,227" N	76° 6' 25,523" W
1106658	987966	4° 29' 12,286" N	76° 6' 59,398" W
1106323	987723	4° 29' 4,371" N	76° 7' 10,288" W
1105906	986558	4° 28' 26,487" N	76° 7' 23,852" W
1105997	986014	4° 28' 8,751" N	76° 7' 20,944" W
1105240	984952	4° 27' 34,212" N	76° 7' 45,531" W
1104498	984423	4° 27' 17,033" N	76° 8' 9,615" W
1103856	983614	4° 26' 50,722" N	76° 8' 30,475" W
1102946	982580	4° 26' 17,098" N	76° 9' 0,076" W
1102377	982499	4° 26' 14,484" N	76° 9' 18,465" W
1102070	981759	4° 25' 50,407" N	76° 9' 28,454" W
1101347	981177	4° 25' 31,520" N	76° 9' 51,927" W
1101685	981057	4° 25' 27,601" N	76° 9' 40,976" W
1102169	979900	4° 24' 49,913" N	76° 9' 25,320" W
1102411	979162	4° 24' 25,868" N	76° 9' 17,502" W
1101176	978147	4° 23' 52,893" N	76° 9' 57,601" W
1101569	978138	4° 23' 52,554" N	76° 9' 44,854" W
1102320	978233	4° 23' 55,620" N	76° 9' 20,482" W
1103551	977739	4° 23' 39,519" N	76° 8' 40,594" W
1104202	977484	4° 23' 31,166" N	76° 8' 19,508" W
1103079	978627	4° 24' 8,435" N	76° 8' 55,855" W
1104478	979098	4° 24' 23,717" N	76° 8' 10,463" W
1105300	979116	4° 24' 24,247" N	76° 7' 43,809" W

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

COORDENADAS PLANAS MAGNA Colombia Oeste		COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA (WGS84)	
ESTE (m)	NORTE (m)	Latitud Norte	Longitud Oeste
1104524	977595	4° 23' 34,787" N	76° 8' 9,042" W
1103990	976319	4° 22' 53,252" N	76° 8' 26,408" W
1105048	975447	4° 22' 24,822" N	76° 7' 52,134" W
1103224	975588	4° 22' 29,508" N	76° 8' 51,273" W
1102641	974111	4° 21' 41,438" N	76° 9' 10,252" W
1101006	975087	4° 22' 13,291" N	76° 10' 3,248" W
1099336	975837	4° 22' 37,744" N	76° 10' 57,357" W
1099126	977181	4° 23' 21,513" N	76° 11' 4,124" W
1098400	977972	4° 23' 47,299" N	76° 11' 27,637" W
1098979	979796	4° 24' 46,633" N	76° 11' 8,796" W
1099885	981298	4° 25' 35,516" N	76° 10' 39,343" W
1099334	982184	4° 26' 4,361" N	76° 10' 57,166" W
1098430	983262	4° 26' 39,495" N	76° 11' 26,454" W
1099504	984223	4° 27' 10,739" N	76° 10' 51,598" W
1100536	984034	4° 27' 4,544" N	76° 10' 18,113" W
1101729	984744	4° 27' 27,597" N	76° 9' 39,398" W
1102241	986068	4° 28' 10,677" N	76° 9' 22,755" W
1102723	986912	4° 28' 38,140" N	76° 9' 7,081" W
1103975	987825	4° 29' 7,810" N	76° 8' 26,438" W
1104976	989330	4° 29' 56,755" N	76° 7' 53,899" W
1104275	990138	4° 30' 23,081" N	76° 8' 16,612" W
1102798	990715	4° 30' 41,928" N	76° 9' 4,501" W
1102536	991842	4° 31' 18,625" N	76° 9' 12,956" W
1102949	992973	4° 31' 55,418" N	76° 8' 59,510" W
1103432	994164	4° 32' 34,152" N	76° 8' 43,791" W
1105007	994368	4° 32' 40,722" N	76° 7' 52,677" W
1106451	994918	4° 32' 58,571" N	76° 7' 5,830" W

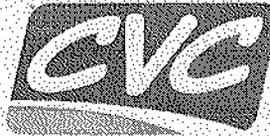


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

COORDENADAS PLANAS MAGNA Colombia Oeste		COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA (WGS84)	
ESTE (m)	NORTE (m)	Latitud Norte	Longitud Oeste
1107388	996408	4° 33' 47,029" N	76° 6' 35,379" W
1108378	997756	4° 34' 30,883" N	76° 6' 3,194" W
1108297	998945	4° 35' 9,584" N	76° 6' 5,772" W
1107357	998038	4° 34' 40,092" N	76° 6' 36,285" W
1106075	997689	4° 34' 28,781" N	76° 7' 17,908" W
1105876	998504	4° 34' 55,340" N	76° 7' 24,315" W
1106562	999422	4° 35' 25,183" N	76° 7' 2,027" W
1106790	1000680	4° 36' 6,101" N	76° 6' 54,570" W
1105710	1000888	4° 36' 12,946" N	76° 7' 29,597" W
1106234	1002227	4° 36' 56,497" N	76° 7' 12,537" W
1107520	1002397	4° 37' 1,974" N	76° 6' 30,807" W
1108985	1001660	4° 36' 37,907" N	76° 5' 43,322" W
1110236	1002327	4° 36' 59,585" N	76° 5' 2,706" W
1110775	1002040	4° 36' 50,221" N	76° 4' 45,236" W
1110061	1001345	4° 36' 27,609" N	76° 5' 8,449" W
1110606	1000291	4° 35' 53,288" N	76° 4' 50,821" W
1111331	999900	4° 35' 40,520" N	76° 4' 27,313" W
1110291	998895	4° 35' 7,871" N	76° 5' 1,091" W
1111484	999426	4° 35' 25,104" N	76° 4' 22,359" W
1112096	999095	4° 35' 14,297" N	76° 4' 2,544" W
1111695	997573	4° 34' 24,773" N	76° 4' 15,607" W
1110864	997025	4° 34' 6,956" N	76° 4' 42,594" W
1110223	996039	4° 33' 34,906" N	76° 5' 3,409" W
1109326	994893	4° 32' 57,647" N	76° 5' 32,579" W
1108048	994776	4° 32' 53,885" N	76° 6' 14,024" W
1106634	994380	4° 32' 41,060" N	76° 6' 59,911" W
1106427	993749	4° 32' 20,533" N	76° 7' 6,666" W



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Artículo 6°. *Objetivos y objetos de conservación.* Los objetivos de conservación del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS son los siguientes:

Objetivo general:

- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano, como la flora, la fauna y los paisajes, que ofrecen los ecosistemas Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio-Gravitacional (AMMMSMH), Bosque Cálido Seco en Planicie Aluvial (BOCSERA), Bosque Cálido Seco en Piedemonte Aluvial (BOCSEPA) y Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH), en los Municipios de Roldanillo, La Unión y Toro.

Objetivos específicos:

- Preservar muestras representativas del Bosque natural denso de tierra firme y del Arbustal y Matorral denso, como parte de la estructura ecológica principal para controlar y revertir los procesos de erosión y desertificación en la zona a declarar.
- Preservar y restaurar coberturas con muestras representativas del Bosque natural denso de tierra firme y del Arbustal y Matorral denso, para el mantenimiento de las áreas forestales protectoras y el restablecimiento de su estado natural. Así como para prevenir y disminuir la posibilidad de presentarse deslizamientos o inundaciones.
- Mantener la capacidad productiva de los ecosistemas naturales, restaurando, recuperando y rehabilitando aquellas superficies del territorio que presenten erosión ligera, moderada, severa y muy severa, para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Mantener la viabilidad de los mamíferos voladores y demás especies que suministran servicios ambientales relacionados directamente con la productividad agrícola.
- Mantener la viabilidad de las especies vegetales maderables (*Cynophalla amplissima*, *Anacardium exelsum*, *Nectandra turbacensis*, *Brosimum alicastrum*, *Ocotea veraguensis*) y demás especies silvestres que suministran recursos para las comunidades humanas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

- Mantener la viabilidad de especies vegetales silvestres con potencial de uso ornamental (*Cattleya quadricolor*, *Vanilla odorata*, *Eucharis caucana*) para las comunidades humanas.
- Mantener las coberturas naturales y las condiciones ambientales necesarias para regular el sistema de red hídrica superficial, teniendo como prioridad el abastecimiento para consumo de comunidades humanas.
- Conservar el paisaje orográfico del área a declarar, el cual se constituye como un espacio único debido a sus rasgos geofísicos, que conllevan a un atractivo escénico especial de gran valor científico, estético y recreativo.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural para el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas que permitan obtener conocimientos sobre los valores naturales del área, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural que se encuentren aptos para el deleite, la recreación y la educación, que vayan a favor del mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

Objetos de conservación:

- Bosque natural denso de Tierra firme
- Arbustal Matorral denso de Tierra firme
- Sistema superficial de red hídrica
- Sistema de regulación edáfica
- Especies vegetales maderables (*Cynophalla amplissima*, *Anacardium exelsum*, *Nectandra turbacensis*, *Brosimum alicastrum*, *Ocotea veraguensis*)
- Paisaje Orográfico
- Especies vegetales ornamentales (*Eucharis caucana*, *Cattleya quadricolor*, *Vanilla odorata*).
- Ensamble de Mamíferos voladores (Frugívoros, Nectarívoros e Insectívoros).

CAPÍTULO III

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Instrumentos de planificación

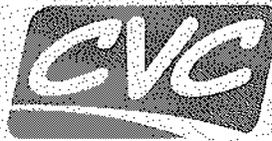
Artículo 7°. Plan de Manejo. Se adopta el Plan de Manejo que contiene las regulaciones y las pautas que orientan el manejo y gestión del DRMI RUT NATIVOS, de conformidad con la zonificación, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Parágrafo 1°. En la medida que corresponda, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca aportará económicamente para la implementación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, a través de su inclusión en los instrumentos de planificación, de acuerdo con el Decreto 1200 del 2014 (Plan de Gestión Ambiental, Plan de Acción), el Decreto 1640 de 2012 (Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas), entre otros.

Parágrafo 2°. La implementación del Plan de Manejo deberá atender los lineamientos de política que existan a nivel nacional, departamental y municipal, en particular los contemplados por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Parágrafo 3°. Los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro deberán considerar el área del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, su Plan de Manejo y los lineamientos en sus procesos de planificación, incluyéndolos en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta las orientaciones de la Ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios, en lo relacionado con los determinantes ambientales y con los suelos de protección.

Artículo 8°. Hace parte de este Acuerdo el documento técnico de soporte contenido en el plan de manejo, el cual consta de componente de aprestamiento y sus anexos (listados de asistencia, propuesta de comité interinstitucional de manejo), componente de diagnóstico con sus anexos (listados de especies, cartografía, análisis de títulos), el componente de ordenamiento y sus anexos (cartografía) y el componente estratégico y sus anexos (estrategia financiera). Igualmente forman parte de este Acuerdo los oficios de consulta a las entidades correspondientes y los oficios de respuesta, así como también el documento de concepto previo favorable del Instituto de Investigación en recursos biológicos Alexander von Humboldt.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 24 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

Artículo 9°. Zonificación, actividades y usos permitidos:

Zona de Preservación

Esta zona se determinó bajo el criterio básico de presencia de todas las coberturas naturales del área que no se encuentran degradadas con algún tipo de erosión. Incluye en su totalidad el objeto de conservación Bosque Natural denso de Tierra Firme, el cual se encuentra distribuido en el municipio de Roldanillo; en los corregimientos de Higuercito, Morelia, Buenavista, Montañuela, Santa Rita, El Pie, Mateguadua, Tierra Blanca, El Aguacate y El Hobo. En el municipio de La Unión, en los corregimientos de Aguadas, San Luis, Quebrada Grande, La Unión, La Despensa, Lindero, Cabecera y en el municipio de Toro, en los corregimientos de Ventaquemada y El Cedro. Esta área natural la componen los bosques de galería que a pesar de estar a los lados de las cañadas, presentan una mayor riqueza de especies y conservan algunos elementos de bosques maduros como algunas lianas de más de 15 cm de circunferencia. En estos bosques de galería se encuentran individuos de más de 20 m de altura en combinación con una buena cantidad y diversidad de especies arbustivas. Al interior de estos bosques se presentan unas condiciones micro-ambientales que favorecen la presencia de especies amenazadas como las orquídeas (ej. *Cattleya quadricolor*) y de hierbas de sotobosque como el Lirio Caucaño (*Eucharis caucana*), que necesitan de una buena cobertura vegetal para subsistir. También se encuentran en su mayoría los objetos de conservación especies vegetales maderables y especies vegetales ornamentales y en mejor estado el objeto de conservación sistema de hídrica superficial.

Dentro de esta zona entre otras, quedan incluidas todas las zonas con uso potencial F3 que presentaran cobertura natural, predios adquiridos por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1450 de 2011 (Municipios de Roldanillo, La Unión y Toro), que presentaran cobertura natural, zonas de recarga de acuíferos que se interceptaban con coberturas naturales, áreas identificadas en los POMCA Pescador y RUT como vegetación subxerofítica, franjas protectoras de fuentes hídricas con coberturas naturales, zonas de amenaza (áreas susceptibles a remoción en masa, áreas susceptibles a amenaza por inundación y áreas susceptibles a movimiento sísmico) que tuvieran cobertura natural. Incluye también las áreas identificadas en el POMCA RUT como áreas protegidas (un predio artículo 111) con coberturas.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 25 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Uso principal:

Preservación. Actividades de protección, regulación, ordenamiento, control y vigilancia.

Uso compatible:

Usos de conocimiento. Se consideran todas las actividades de investigación básica y aplicada, tendiente a conocer la dinámica, estructura, función y composición de los ecosistemas y los componentes de la biodiversidad. Uso de disfrute. Comprenden todas las actividades de recreación, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad. Se pueden realizar actividades de ecoturismo, siempre que no se afecten los objetos de conservación, tales como avistamiento de aves, toma de fotografías y recreación paisajística contemplativa.

Uso condicionado:

Usos de conocimiento. Actividades de investigación básica y aplicada tendientes a identificar especies promisorias para la zona, derivados del bosque como abejas, resinas, etc. educación y sensibilización ambiental respetando la capacidad de carga de los ecosistemas.

Se permitirá el aprovechamiento doméstico siempre y cuando no afecte la integridad de los objetos de conservación. Se permitirá el mejoramiento de la infraestructura vial, eléctrica, telefónica y de acueductos mediante buenas prácticas en la zona siempre y cuando no afecte la integridad de los objetos de conservación. Se permite la construcción de bocatomas para acueductos en los predios adquiridos para conservación del recurso hídrico o en predios adquiridos o entregados al Estado para dicho fin, de manera que no afecten los objetos de conservación del área. Se permitirá la vivienda en los casos que ésta ya esté construida a la fecha de declaratoria del área protegida. No se permitirá construcción de nuevas viviendas en esta zona.

Uso prohibido:

Todos aquellos que no se consideren en los usos permitidos anteriormente.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Zona de Restauración para la Preservación

Con esta categoría se pretende lograr un proceso de restauración ecológica tendiente a llevar el área al estado de preservación, pues hay presencia de coberturas de bosque y matorrales, pero en estado de degradación o en procesos de sucesión natural que es necesario reforzar mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje. Se tomaron los siguientes criterios para la definición de la zona:

- Todas las áreas con coberturas de bosque natural que no fueron consideradas para preservación por presentar algún tipo de erosión o alteración. Se incluyen los bosques achaparrados subxerofíticos deteriorados. Estas áreas naturales comprenden la mayor área con cobertura arbórea y arbustiva, de la zona de estudio. Estos bosques jóvenes presentan una alta dominancia de arrayán (*Eugenia procera*) y Tachuelo (*Zanthoxylum rigidum*), ésta cobertura se encuentra representada por pocas especies, aunque si continúan con su proceso de regeneración natural, puede albergar elementos florísticos de *sucesión tardía*. En estas zonas se resalta la presencia de la especie amenazada Flor de Mayo (*Cattleya quadricolor*). De igual forma, en esta zona son típicas las cactáceas que representan una importante fuente alimenticia para aves y mamíferos como Cactus muérdago (*Rhipsalis baccifera*), Pitahaya roja (*Hylocereus undatus*), Rabo de iguana (*Epiphyllum phyllanthus*) *Opuntia pittieri* y *Armatocereus humilis*.
- Todas las franjas protectoras de las fuentes hídricas que no tienen cobertura y por tanto requieren de un proceso de restauración.
- Dentro de esta categoría se encuentran las zonas de rastrojo. Algunas de estas zonas tienen la presencia de objetos de conservación (Arbustales y matorrales, especies vegetales maderables y especies vegetales ornamentales). Estas categorías se toman con base en los modelos de ordenación establecidos en los POMCA de las cuencas Hidrográficas RUT y Pescador.

Uso principal:

Uso de restauración. Se permiten las actividades de restauración ecológica en los términos previstos en el Plan Nacional de Restauración, monitoreo, control y vigilancia. Se deben desarrollar actividades de herramientas de manejo del paisaje HMP, dirigidas a la restauración ecológica.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 27 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Uso compatible:

Uso de conocimiento. Se permiten actividades de investigación básica tendientes a evaluar el estado de los objetos de conservación y monitorear el proceso de restauración ecológica. Se permiten actividades de investigación aplicada a la restauración para la preservación, como la identificación de especies promisorias, es decir, con potencial económico o social como plantas medicinales, aromáticas, alimenticias, artesanales, entre otras. Se permite introducción de especies exóticas al ecosistema, solamente si para la restauración se requiere de su uso de manera temporal.

Uso condicionado:

Uso de disfrute. Comprende todas las actividades de recreación y turismo de naturaleza, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad, los valores objetos de conservación e impidan el cumplimiento de los objetivos de conservación del área. Se permite el aprovechamiento doméstico y el uso de productos no maderables provenientes del ecosistema, siempre y cuando no afecte la integridad de los objetos de conservación del ecosistema. La división predial se establece con base en la UAF establecida o si no lo está, de acuerdo al decreto 3600 de 2007 y/o sus decretos que lo modifiquen.

Se permite la construcción de bocatomas para acueductos en los predios adquiridos para conservación del recurso hídrico o en predios adquiridos o entregados al Estado para dicho fin, de manera que no afecten los objetos de conservación del área.

A partir del acto jurídico de declaratoria del área protegida, sólo se permitirá una vivienda principal y una vivienda auxiliar para trabajador en cada predio. El área total de las dos viviendas no podrá superar los 250 metros cuadrados. Se permitirán construcciones anexas propias de las fincas que ya estén establecidas a la fecha de la declaratoria. Se condiciona además, el monitoreo, la educación ambiental y la implementación de Herramientas del Manejo del Paisaje encaminadas a la restauración para la preservación. Se permite el aprovechamiento doméstico y el uso sostenible de productos derivados de la biodiversidad, siempre que no afecten la integridad de los objetos de conservación.

VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 28 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

Uso prohibido:

Todo aquello que no ha sido considerado en los usos y actividades definidos anteriormente.

Zona de Restauración para el uso sostenible. Subzona para el aprovechamiento (con función forestal protectora).

Esta zona tiene como función recuperar las condiciones de productividad del área restaurando el sistema edáfico e hídrico y los componentes vegetales. Son zonas cuya vocación es forestal protectora y que se encuentran actualmente con uso ganadero, agropecuario y algunas de las cuales se encuentran en procesos de erosión. Comprende las zonas forestales protectoras F3 que se encuentran con producción agrícola y/o pecuaria y las áreas de recuperación (AF) con pendientes superiores al 50% en donde se desarrollan actividades productivas. Las zonas de actual uso ganadero, pese a ser las más extensas, presentan una baja riqueza de especies vegetales y carece por completo de especies arbustivas, en estas zonas se destaca la presencia de árboles de gran tamaño principalmente de Samán (*Samanea saman*). Estas últimas están clasificadas en los modelos de ordenamiento de las cuencas RUT y Pescador como ARA (áreas de recuperación ambiental) y aunque representados por pocos individuos se registran dos especies focales: Caracolí (*Anacardium excelsum*) y Ceiba (*Ceiba pentandra*).

Uso principal:

Uso de restauración del efecto forestal protector. Incluye actividades de control y vigilancia, recuperación en áreas donde el ecosistema está degradado para promover su utilidad y productividad, restableciendo la función del sistema de regulación edáfica principalmente, a través de actividades de herramientas de manejo del paisaje HMP. Las actividades se determinan de acuerdo con las condiciones de pendiente y tipo de suelo. Se deben desarrollar actividades de:

Recuperación: Debido a que esta zona es susceptible a procesos erosivos y presenta un área importante en recuperación (AF/ARA), es necesario implementar herramientas de manejo del paisaje que permitan restablecer y/o fortalecer los servicios ecosistémicos de esta zona, principalmente como regulador edáfico. Entre las

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

principales herramientas de manejo del paisaje que se recomiendan para iniciar el proceso de recuperación de la zona, se deberán considerar:

Incluye las siguientes actividades:

- Actividades de estabilización y protección de suelos con problemas de erosión
- Los proyectos de estabilización y protección de suelos una vez seleccionado el sitio a intervenir comprenden las siguientes etapas:
- **Aislamiento de áreas degradadas:** Se aíslan las parcelas junto con un área de influencia provista de vegetación en la zona afectada para aumentar el índice de regeneración natural y mejorar la sucesión. Se establecen cercas de alambre y guadua para evitar la intervención humana o de ganado vacuno en los lotes.
- **Construcción de Trinchos:** Estas obras transversales a manera de empalizada se localizan en el campo previo diseño técnico y según características y grado de deterioro del suelo (cárcavas, hundimientos, etc.). Estas obras se combinan induciendo vegetación protectora como pasto *Brachiaria* sp. y estacas de Nacedero.
- **Establecimiento de barreras vivas:** Se establecen a través de la pendiente hileras de plantas de rápido y denso crecimiento como, limoncillo y vetiver, como práctica de contención de las aguas de escorrentía y sedimentos.
- **Establecimiento de pastos:** En los sitios degradados se establece gramíneas del género *Brachiaria* (especies *dictyoneura* y *humidicola*), y pasto estrella. Se fertiliza con abonos orgánicos (gallinaza) en cantidades variables, se aplican micorrizas y enmiendas tales como cal dolomita, calfos o fosforita. Se emplea semilla vegetativa (cepa o macolla), en promedio 100 bultos de 20 Kg./ha.
- **Revegetalización por reforestación:** En las áreas previamente aisladas se establecen plantas con buena adaptación a la zona, en una proporción de 300 árboles por hectárea, los cuales son debidamente fertilizados y mantenidos.
- **Reforestación con especies nativas.** La reforestación permite proteger el suelo y el recurso hídrico, promueve la regeneración los flujos energéticos naturales y contribuye al enriquecimiento de la biodiversidad, proporcionando recursos alimenticios y hábitat a la fauna.
- **En las explotaciones ganaderas y agrícolas se deberán iniciar procesos de reconversión agroecológica estableciendo sistemas silvopastoriles y agroforestales.** Estos sistemas de producción agroecológicos, requieren de un majo especial en estas zonas vulnerables a procesos erosivos. Si bien es



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 30 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

importante orientar los productores en el manejo técnico de estos sistemas productivos que ya están establecidos, lo más aconsejable es ir desmotivando la ampliación de la frontera agropecuaria en suelos F3 y AF para cultivos de consumo.

Uso de conocimiento. Incluye las siguientes actividades de investigación aplicada: rehabilitación: en áreas que permitan el restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado, a través de herramientas de manejo paisaje; principalmente, sistemas agroforestales, agroecológicos, cercas vivas, reforestación protectora, para el manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies, enriquecimiento, aislamiento, y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar parcialmente los atributos de la biodiversidad. Se deben adoptar las Buenas Prácticas Agrícolas.

Se realizan actividades de control y vigilancia.

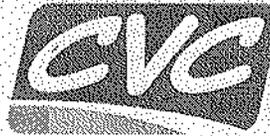
Uso compatible:

De disfrute. Comprende todas las actividades de recreación y turismo de naturaleza, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad, los valores objetos de conservación e impidan el cumplimiento de los objetivos de conservación del área.

Uso condicionado:

➤ **Uso sostenible.** Comprenden todas las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, las cuales deberán estar acordes con la clasificación de tierras según el uso potencial del suelo (tierras cultivables-C, tierras Forestales-F y tierras para praderas de pastoreo-P). Todas estas actividades deberán desarrollarse con buenas prácticas de manejo y conservación de suelos que eviten salinización, compactación, erosión, contaminación o vertimiento de sustancias y residuos y en general su pérdida o degradación, según decreto 1449/1977 y reglamento de los usos del suelo en áreas de jurisdicción de la CVC. Igualmente se deberá hacer un uso del agua que no afecte el suelo, mediante sistemas de micro aspersión, riego localizado y gravedad, de acuerdo a la pendiente. Todo lo anterior siempre y cuando no afecten negativamente los valores objetos de conservación e impidan el cumplimiento de los objetivos de conservación del área. Se puede hacer un aprovechamiento sostenible de los productos forestales no maderables PFNM, que

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

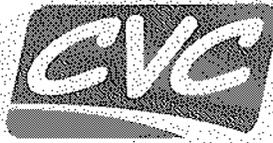
“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

se definen como “los bienes de origen biológico, distintos de la madera, la leña y el carbón vegetal, que son brindados por los bosques, otras áreas forestales y los árboles fuera de los bosques¹”. Todas las actividades deben buscar mantener el efecto forestal protector.

- El establecimiento de bosques comerciales y cultivos multiestrato, siempre y cuando se siembren en curvas a nivel y no se empleen paquetes tecnológicos basados en el uso de agrotóxicos. Igualmente se exige que el sistema de cosecha sea por entresaca y no a tala rasa.
- La siembra de nuevos cultivos está condicionada al uso de buenas prácticas de conservación y manejo como siembra en curvas a nivel, desyerba a machete, siembra de cultivos semestrales como hortalizas en terrazas, siembra en fajas cultivos asociados o intercalados, establecimiento de barreras vivas, manejo del agua de escorrentía mediante la construcción de acequias y zanjas de infiltración, uso de coberturas vegetales muertas (hojarasca, residuos de cosecha) o vivas. En las eras en terrazas realizar rotación de cultivos. Es muy importante en estos ecosistemas secos abonar con insumos orgánicos.
- Se permite la construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura para el desarrollo de actividades productivas y de desarrollo local como escuelas, vías, centros de salud u otros de beneficio social, que no afecten el ambiente, incluyendo el paisaje y los objetos de conservación ni generen contaminación auditiva, ambiental, hídrica, ni un uso ineficiente del recurso hídrico. La división predial se basará en lo determinado en la UAF definida por el INCODER y en las determinantes ambientales del decreto 3600 del 2007 o las normas que lo sustituyan.

Se permite la construcción de máximo dos viviendas (para el propietario y para el trabajador o cuidador de la finca), con una extensión máxima de 250 metros cuadrados en la primera planta, así como también construcciones anexas propias de la finca como establos, abrevaderos, etc.

Se permitirá el aprovechamiento doméstico siempre y cuando no afecte la integridad de los objetos de conservación. Se permitirá el mejoramiento y construcción de la infraestructura vial, eléctrica, telefónica y de acueductos mediante buenas prácticas en la zona, siempre y cuando no afecte la integridad de los objetos de conservación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Usos prohibidos: Todos aquellos que no ha sido considerado en los usos definidos anteriormente.

Zona de Restauración para el uso sostenible. Subzona para el desarrollo.

Esta zona tiene como objetivo mejorar las condiciones del área de manera que se disminuyan las presiones de los objetos de conservación, en especial el sistema de balance de la red hídrica y el sistema de regulación edáfica, preponderantes para mejorar la productividad del área. Esta zona presenta problemas de erosión severa y muy severa por lo cual están clasificadas en los modelos de ordenamiento de los POMCH como Áreas de Recuperación Ambiental (ARA) y en el uso potencial como tierras (AF), destinadas a la recuperación. La zona comprende las áreas de recuperación (AF) en donde se desarrollan actividades productivas, con pendientes menores a 50% que presentan erosión. En estas tierras se desarrolla producción agropecuaria con técnicas inadecuadas que han llevado al deterioro del área. Por su pendiente, tienen las características de suelos C1, C2, C3, C4 que permiten las actividades productivas con usos condicionados e igualmente admiten algunas actividades ganaderas.

Uso principal:

- **Uso de restauración.** Incluye las siguientes actividades: recuperación mediante herramientas de manejo del paisaje y buenas prácticas de manejo; en áreas donde el ecosistema está degradado para promover su utilidad y productividad, restableciendo la función del sistema de regulación edáfica principalmente, a través de actividades como sistemas agroforestales, silvopastoriles, agroecológicos, cercas vivas, reforestación protectora y productora, estabilización y protección de suelos. Las actividades se determinan de acuerdo con las condiciones biofísicas de pendiente y suelo.
- **Control y vigilancia.**
- **Uso de conocimiento.** Incluye las siguientes actividades de investigación aplicada: rehabilitación; en áreas que permitan el restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado, a través de herramientas de manejo paisaje, principalmente, sistemas agroforestales, agroecológicos, cercas vivas, reforestación protectora, para el manejo, repoblación,

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 33 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

reintroducción o trasplante de especies, enriquecimiento, aislamiento, y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar parcialmente los atributos de la biodiversidad.

Uso compatible:

- **Uso de disfrute.** Comprende todas las actividades de recreación, educación ambiental y turismo de naturaleza, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad, los valores objetos de conservación e impidan el cumplimiento de los objetivos de conservación del área.

Uso condicionado:

- **Uso sostenible.** Comprenden todas las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, las cuales deberán estar acordes con la clasificación de tierras según el uso potencial del suelo (tierras cultivables-C, tierras Forestales-F y tierras para praderas de pastoreo-P). Todas estas actividades deberán desarrollarse con buenas prácticas de manejo y conservación de suelos que eviten salinización, compactación, erosión, contaminación o vertimiento de sustancias y residuos y en general su pérdida o degradación, según decreto 1449 de 1977 y reglamento de los usos del suelo en áreas de jurisdicción de la CVC. Igualmente se deberá hacer un uso del agua que no afecte el suelo, mediante sistemas de micro aspersión, riego localizado y gravedad, de acuerdo a la pendiente. Todo lo anterior siempre y cuando no afecten negativamente los valores objetos de conservación e impidan el cumplimiento de los objetivos de conservación del área. Se puede hacer un aprovechamiento sostenible de los productos forestales no maderables PFNM, que se definen como “los bienes de origen biológico, distintos de la madera, la leña y el carbón vegetal, que son brindados por los bosques, otras áreas forestales y los árboles fuera de los bosques²”. Se detallan las siguientes actividades:

Los Suelos C1, son planos (0 – 3%) y pueden ser superficiales a profundos; sus características fisicoquímicas y biológicas los hacen aptos para una amplia gama de cultivos ya que admite la mecanización. En estos suelos se puede sembrar cultivos comerciales y para autoconsumo, utilizando prácticas agroecológicas.

Los Suelos C2, con pendientes de 3 a 12%, exigen prácticas sencillas de conservación y con restricciones para la mecanización. Pueden presentar erosión

POMCH Pescador y RUT

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

ligera; se recomiendan cultivos semilimpios y limpios con prácticas de conservación de suelos

Los suelos C3 con pendiente moderada (12 y 25%), son superficiales a profundos. Permiten una mecanización restringida a maquinaria de tracción animal. Se pueden establecer cultivos densos con buena cobertura al suelo, alta capacidad radical y de macollamiento y no exijan muchas labores agronómicas y culturales; son exigentes en prácticas de conservación de suelos, pueden presentar erosión ligera a moderada

Los suelos C4 con pendientes moderadas a quebradas (25 y 50%), son propios para el establecimiento de sistemas de producción multiestrato o de huertos mixtos, es decir cultivos que dan cobertura de semibosque, como los sistemas agroforestales de café y cacao con sombrío y los cultivos de frutales. Estos suelos son exigentes en prácticas de conservación y la mayor parte de la labores son de carácter manual.

Los suelos cultivables (C1-4), son adecuados para una amplia gama de cultivos. Se deberán iniciar procesos de concientización sobre los sistemas productivos convencionales existentes y desarrollar referentes productivos más sostenibles de acuerdo a buenas prácticas agrícolas. En esta subzona se localizan tierras aptas para diferentes sistemas productivos, desde la ganadería hasta la siembra de cultivos “limpios”. La decisión de lo que se va a sembrar está determinada por la pendiente del terreno; variable de gran importancia que restringe el uso potencial del suelo ya que la intensidad y explotación agrícola dependen en gran parte de ella. Para esta zona se deberán establecer sistemas agroforestales, agrosilvopastoriles o silvopastoriles teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Manejo de sistemas silvopastoriles, establecidos o naturales:

- División de potreros, preferiblemente con cerca eléctrica
- Establecimiento de banco de proteínas con espacios forrajeras
- Establecimiento de cercas vivas, utilizando las especies arbustivas que mejor se adapten o sean de la zona.
- Promoción del uso de bloque nutricional y ensilajes enriquecidos, para disminuir la presión sobre los potreros y mejorar la dieta del animal.

Sistemas agroforestales - Reconversión Agrícola

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

- Fertilización orgánica y el manejo microbial del suelo son aspectos fundamentales para garantizar la sostenibilidad del sistema. Por lo tanto es importante aportar buenas cantidades de materia orgánica para activar la biota del suelo y garantizar una producción sostenible. La cantidad de materia orgánica requerida se puede conseguir entre otras alternativas mediante la utilización de: Efluentes procesados; Lombricultura y Compostaje
- Otras consideraciones que se deberán tener en cuenta para lograr una producción sostenible son:
 - Manejo de coberturas en cultivos
 - Manejo para evitar pérdidas de capa vegetal
 - Uso de controladores orgánicos de plagas
 - Manejo del control biológico (biodiversidad)
 - Uso racional del agua
 - Selección apropiada de cultivos
- Se permite la construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para el desarrollo de actividades productivas que no afecten el ambiente, incluyendo el paisaje y los objetos de conservación ni generen contaminación auditiva, ambiental, del agua, ni un uso ineficiente del recurso hídrico.
- La división predial será acorde con la UAF establecida o si no lo está, de acuerdo al decreto 3600 de 2007 y/o sus decretos que lo modifiquen. A partir de la presente declaratoria, sólo se permitirá una vivienda principal y una vivienda auxiliar para trabajador en cada predio. El área total de las dos viviendas no podrá superar los 250 metros cuadrados. Se permitirán construcciones anexas propias de las fincas. Se condiciona además, el monitoreo, la educación ambiental y la implementación de Herramientas del Manejo del Paisaje encaminadas a la restauración para la preservación. Se permite el aprovechamiento doméstico y el uso sostenible de productos derivados de la biodiversidad, siempre que no afecten la integridad de los objetos de conservación. Las construcciones que ya estén establecidas a la fecha de la declaratoria del área, solo podrán ampliarse de acuerdo a las regulaciones del presente Acuerdo.

Usos prohibidos:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 38 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Todos aquellos que no ha sido considerado en los usos definidos anteriormente.

Zona de uso sostenible. Subzona para el desarrollo

Se consideran las zonas para la producción agropecuaria identificadas en el modelo de ordenación de las cuencas RUT y Pescador que se encuentren en los suelos C1, C2, C3, C4, Ilc-llls-llsc-lvs sin erosión ni degradación. El objetivo de esta zona es la producción de servicios ecosistémicos como la agricultura y la ganadería, especialmente, como principales productos del área. Incluye los cerros tutelares, cerros o lomas singulares, cerros con plataforma para deporte aéreo extremo y otras áreas con potencial turístico y paisajístico, como sitios de interés cultural (miradores, cerros de las cruces), las zonas de inmuebles Patrimonio Cultural y sitios de Patrimonio Histórico, identificados en los planes de ordenamiento territorial, en los planes de ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas de los ríos Pescador y RUT.

Uso principal:

Uso sostenible. Se permiten actividades controladas agrícolas, ganaderas, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad; las cuales deberán estar acordes con la clasificación de tierras según el uso potencial del suelo. Se permiten obras de infraestructura vial y social como construcción de puestos de salud, escuelas, electrificación, telefonía, siempre que no afecten la integridad de los objetos de conservación ni deterioren los componente del paisaje ni la calidad ambiental, tales como contaminación visual, atmosférica, auditiva ni la salud humana, la calidad del agua, el uso eficiente de la misma.

Se permite la construcción de infraestructura para acueductos junto con las obras de captación, tratamiento y almacenamiento, siempre y cuando no superen en conjunto una superficie de 1 hectárea. El trazado de la infraestructura de conducción no podrá tener un ancho superior de 2 metros.

Uso de disfrute. Comprenden todas las actividades de recreación y turismo de naturaleza, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad, los valores objetos de conservación e impidan el cumplimiento de los

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

objetivos de conservación del área, el desarrollo de infraestructura para recreación pasiva, senderismo e interpretación paisajística que no incluya estructuras duras.

Todas estas actividades deberán desarrollarse con buenas prácticas de manejo y conservación de suelos que eviten salinización, compactación, erosión, contaminación o revenimiento y en general su pérdida o degradación, según decreto 1449 de 1977 y reglamento de los usos del suelo en áreas de jurisdicción de la CVC. Todo lo anterior, siempre y cuando no afecten negativamente los valores objetos de conservación e impidan el cumplimiento de los objetivos de conservación del área. Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Clase IIc y Clase IIsc: Suelos con limitaciones climáticas secas, con pendientes planas a ligeramente inclinadas, menores al 7%, superficiales a moderadamente profundos, sin piedras o con piedras que no imposibiliten las labores de la maquinaria; bien drenados a moderado o imperfecto. Retención de humedad mediana o baja; muy alta permeabilidad. Nivel de fertilidad moderado, moderadamente alto o alto. Presentan algunas limitaciones como la presencia de capas arenosas que reducen la capacidad de producción, se deberán implementar prácticas de conservación moderadas y cultivos con raíces superficiales.

Clase IIIs: Suelos planos a ligeramente planos, distribuidos en los abanicos y terrazas de la llanura aluvial de piedemonte. El drenaje natural es imperfecto a moderado. Los suelos son superficiales a moderadamente profundos. Las limitaciones por el horizonte arcilloso masivo y concreciones de carbonato. Por tener texturas arcillosas en la superficie, se deben preparar con arado de cincel, cuando el suelo se encuentre lo más seco posible, para obtener una buena ruptura, ya que, si se aran muy húmedos, quedará en el suelo una línea, siendo nula la acción del arado. Las rastrilladas deben hacerse cruzadas. Los suelos son aptos para los cultivos semestrales.

Clase IVs: Suelos con pendientes menores al 25%; erosión ligera a moderada; profundidad efectiva de muy superficial a moderadamente profunda; presencia de grava, piedra o cascajo; alta capacidad de retención de humedad; drenaje natural imperfecto a moderado. Permeabilidad lenta o moderadamente rápida. Presentan limitaciones ocasionadas por pedregosidad y por sus características químicas. Se

MP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 38 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

deberán realizar cultivos con raíces superficiales o pastos. Requieren prácticas de manejo y conservación rigurosas como control de erosión y fertilización.

Actividades de control y vigilancia. Incluye la infraestructura necesaria para ello.

Uso compatible:

Usos de Conocimiento. A través de actividades de monitoreo, investigación y educación ambiental.

Uso condicionado:

- ✓ Minería de materiales de construcción (cantera y de materiales de arrastre) y la infraestructura necesaria, manteniendo las especificaciones técnicas.
- ✓ Turismo, siempre y cuando se respeten las normas ambientales y su práctica no afecte la integridad de los objetos de conservación.
- ✓ Plantaciones forestales industriales, siempre y cuando se mantenga siempre el efecto protector y el manejo excluya la tala rasa y empleo de agrotóxicos.
- ✓ Poblaciones no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y la construcción de proyectos de desarrollo, actividades de producción, extracción, construcción.
- ✓ Escombreras.
- ✓ Proyectos de infraestructura futuros, los cuales no deberán afectar la integridad de los objetos de conservación ni deteriorar la calidad ambiental ni paisajística del área.
- ✓ Ubicación de infraestructura de comunicación.
- ✓ Instalación de torres para antenas de telecomunicaciones y las redes de distribución de electrificación rural domiciliaria, siempre y cuando no requiera la apertura de nuevas vías.
- ✓ Zapatas para los estribos y anclajes de los puentes peatonales para caminos veredales.

Uso prohibido:

Todas aquellas que no estén incluidas en las actividades permitidas.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

CAPÍTULO IV

Coordinación y ejecución del Plan de Manejo y Administración del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS

Artículo 10. Administración y Coordinación. De acuerdo con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 2372 de 2010, la administración y el manejo de los Distritos Regionales de Manejo Integrado son competencia de la CVC, para la cual dictará las regulaciones que correspondan para determinar las pautas que deben orientar su manejo, de conformidad con la zonificación y establecerá mecanismos de coordinación interinstitucional y con la sociedad civil, en el marco de sus competencias y funciones.

Artículo 11. Comité Interinstitucional para el Manejo del Área. La CVC garantizará la participación de las instituciones, organizaciones y actores sociales de la zona en los temas relacionados con la administración y manejo del DRMI RUT NATIVOS, con fundamento en los numerales 3, 6 y 21 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993. En este sentido se reconoce el Comité Interinstitucional como la instancia que asesorará y acompañará a la CVC en los siguientes aspectos:

- Apoyo en el diseño de procedimientos para la gestión del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS.
- Acompañamiento en la implementación de los Planes de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS.
- Participación en la elaboración, implementación y seguimiento a Planes Operativos Anuales y al plan de acción del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS.
- Apoyo en la gestión de recursos para el manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS.
- Apoyo en la promoción de procesos de participación comunitaria, sensibilización, formación y educación ambiental.
- Apoyo en el control, vigilancia y seguimiento de actividades que se llevan a cabo en el Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

El mencionado Comité estará conformado al menos por las siguientes instituciones y organizaciones.

ACTOR	CARACTERISTICAS
Comunidad	3 representantes por municipio (Roldanillo, La Unión y Toro), que representen las comunidades del área.
CVC	2 representantes de la CVC (1 Dirección Ambiental Regional BRUT, 1 Dirección Técnica Ambiental).
Alcaldías Municipales	3 representantes (1 por cada Alcaldía, representado en el área encargada de la parte ambiental).
Instituciones educativas	3 representantes (1 por municipio -Secretaria de Educación o quien coordine).
Instituciones de educación superior – Investigación.	1 representante de Universidades de la zona.

Parágrafo. Dentro del año siguiente contado a partir de la vigencia del presente Acuerdo, el Comité Interinstitucional deberá establecer el reglamento interno y su plan de acción anual.

Parágrafo. El Comité podrá definir la necesidad de convocar nuevos actores o identificar actores aliados al proceso.

Artículo 12. Todas las instituciones pertenecientes al Comité de que trata el artículo décimo primero del presente Acuerdo, propenderán por la inclusión de contrapartidas económicas, técnicas o logísticas complementarias a la de las CVC, para la implementación del Plan de Manejo de acuerdo con sus competencias.

Parágrafo. El Comité promoverá la creación, revisión y ajuste de los incentivos y estímulos a la conservación existentes o que lleguen a existir en los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, para orientar sus proyecciones hacia las áreas que comprendan el Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS.

CAPÍTULO VI

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Sustracciones y sanciones

Artículo 13. Actividades. Toda actividad, obra o proyecto que se pretenda adelantar al interior del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS deberá sujetarse a las previsiones legales que regulan el otorgamiento de derechos ambientales, de conformidad con las normas vigentes y con el plan de manejo.

Artículo 14. Si por razones de utilidad pública o interés social establecidas por la ley, es necesario realizar proyectos, obras o actividades que impliquen la sustracción de un área perteneciente al Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, el trámite se seguirá por el procedimiento previsto en el Decreto No. 2855 de 2006.

Artículo 15. Tanto disposiciones y directrices contenidas en el presente Acuerdo deberán ser adoptadas para cualquier actuación por parte de los propietarios de los predios localizados dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS y por todos los demás habitantes que se encuentren en el área, de igual forma están sujetos a las normas ambientales vigentes.

Artículo 16. Quienes incurran en la violación de las normas contenidas en el presente acuerdo, o realicen conductas o acciones que vayan en detrimento de los recursos naturales y el medio ambiente en el Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, se harán acreedores de las medidas preventivas y sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad penal y civil consagradas en la legislación colombiana.

Artículo 17. El Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS se registrará por las disposiciones vigentes sobre la materia y las que los desarrollen, adicionen o modifiquen.

Artículo 18. *Publicación e inscripción en el Registro de Instrumentos Públicos de Áreas Públicas.* El presente acto administrativo, deberá publicarse en el *Diario Oficial* e inscribirse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, de conformidad con el código establecido en la Resolución No 12611 del 11 de noviembre de 2014, de la Superintendencia de Notariado y Registro. La inscripción citada no tendrá costo alguno.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 42 de 42

**ACUERDO CD No. 004
(Marzo 19 de 2015)**

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT-NATIVOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES".

Parágrafo.- Esta área protegida, deberá registrarse además en Registro Único de Áreas Protegidas, de que trata el artículo 24 del Decreto 2372 de 2010.

Artículo 19. Por parte de la Secretaría General comuníquese el presente Acuerdo, a los Alcaldes Municipales de Roldanillo, La Unión y Toro y a la Gobernación del Valle del Cauca.

Artículo 20. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Dado en Santiago de Cali, **19 MAR. 2015**

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO RAMOS GARBIRAS
Presidente Consejo Directivo CVC
Delegado del Gobernador


MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria General

MZM

MP